

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE JUNIO DE 1991

Nº 21.817

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 101

(De 12 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA LA COMPRA DIRECTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 104

(De 19 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 105

(De 19 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 106

(De 19 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE A LA CELEBRACION DEL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA GRUPO TIESA, S.A. Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 107

(De 19 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SE CELEBRARA ENTRE LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA Y LA EMPRESA FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (FERTICA, S. A.), POR LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 80/100 (B/335,594.80)."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 101

(De 12 de junio de 1991)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y se le autoriza la compra directa de maquinaria y equipo."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se ha comprometido en el mantenimiento de la red vial y en la construcción de caminos de producción en todo el territorio nacional.

Que el Ministerio de Obras Públicas no cuenta con el equipo suficiente y necesario para dar respuesta inmediata a dicho compromiso.

Que en la República de Panamá no existe en plaza en estos momentos la maquinaria que requiere el Ministerio de Obras Públicas y su traida, por los trámites normales, puede tomar varios meses.

Que sólo mediante la compra directa es que el Ministerio de Obras Públicas puede agilizar la ejecución de estas obras, las cuales son de urgencia evidente.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1905
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas, por urgencia evidente, del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a comprar, directamente, maquinaria y equipo hasta por la suma de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.3.000.000.00).

ARTICULO 2o.: Nombrar una Comisión integrada por los Ministros de Obras Públicas, Vivienda, Planificación y Política Económica y un Representante de la Contraloría General de la República, a fin de que agilicen la compra del equipo requerido hasta por la suma indicada en el artículo primero de esta Resolución.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 58 y en el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 104**

(De 19 de junio de 1991)

"Por la cual se otorga concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.: Otorgar concepto favorable al Contrato que celebra el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la terminación del proyecto ENTRADA RIO DE JESUS - SONA en la Provincia de Veraguas.

ARTICULO 2o.: Se faculta al señor Ministro de Obras Públicas para suscribir el Contrato correspondiente con la empresa referida y remitirlo al señor Contralor General de la República para el refrendo respectivo.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE ARISTIDES REMON

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 105**

(De 19 de junio de 1991)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de Licitación Pública."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Caja de Seguro Social, inició los procesos administrativos encaminados a lograr el perfeccionamiento de algunos expectativos de contratación para el arrendamiento de equipo de computación; compra-venta de equipo de igual naturaleza; arrendamiento de programas - productos bajo licencia; y el mantenimiento de equipo de computación, respectivamente;

Que las autorizaciones expedidas por los organismos señalados por la Ley en atención a la naturaleza y cuantía de los expectativos de contratación mencionadas en forma precedente, fueron emitidas con base en valores parciales que no correspondían al período completo de las contrataciones y, por consiguiente, al monto total de erogación contractual;

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, ha advertido esta situación la cual puede considerarse como de fraccionamiento o división de la materia de contratación, motivo por el cual se emitió la Resolución No. 5969-J.D. de 14 de marzo de 1991;

Que en virtud de lo anterior, el ordenamiento jurídico fiscal establece que en el evento de haberse prepermitido algún requisito exigido por la ley en los procedimientos de la contratación pública, se deberá ordenar el cumpli-

miento del requisito omitido o la corrección de lo actuado luego de lo cual, se continuará la tramitación en la fase subsiguiente al acto corregido;

Que la Caja de Seguro Social, ha solicitado al Consejo de Gabinete, la excepción del requisito de licitación pública para el arrendamiento de un equipo de computación; la compra-venta de equipo de igual naturaleza; el arrendamiento de programas - productos bajo licencia; y el mantenimiento de un equipo de computación.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar a la Caja de Seguro Social, del trámite de Licitación Pública para el Arrendamiento de un Equipo de Computación hasta por un monto de TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/.309,321.27); la Compra Venta de un Equipo de igual naturaleza hasta por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/.877,129.80); el Arrendamiento de Programas Productos bajo licencia hasta por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.480,565.44); y el Mantenimiento de Equipo de Computación hasta por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.376,425.00).

ARTICULO 2o.: Se autoriza a la Caja de Seguro Social, para que proceda a la contratación directa en los renglones señalados en el Artículo 1o. de la presente Resolución

ARTICULO 3o.: Esta Resolución se fundamenta en el numeral 4 del Artículo 58 del Código Fiscal.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ARISTIDES REMON

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 106**

(De 19 de junio de 1991)

"Por la cual se otorga concepto favorable a la celebración del contrato entre la empresa GRUPO TIESA, S.A. y el Ministerio de OBRAS PUBLICAS."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, tiene la función de llevar a cabo programas de construcción y mantenimiento de las Obras Públicas a Nivel Nacional;

Que dichos programas requieren de la supervisión y apoyo del Ministerio de Obras Públicas, con equipo rodante liviano y pesado que estén en óptimas condiciones;

Que en virtud de lo anterior, es necesario autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar la compra de piezas, y repuestos que aseguren la operación del equipo referido;

Que con la debida aprobación de la Contraloría General de la República el Concurso de Precios No. 1-91 y demás actos administrativos contractuales se consignaron dentro del Fondo de Financiamiento de Equipo, Cuenta No. 04-9000847;

Que la adjudicación y contratación de estas compras se efectúan mediante el sistema establecido en el Libro I, Capítulo V, Sección I del Código Fiscal, que regula la materia concerniente a la Licitación Pública y Concursos de Precios;

Que el Consejo de Gabinete tiene como función legal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 60 del Código Fiscal, conforme fue modificado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, emitir concepto favorable a los contratos que celebre el Gobierno Central cuyo monto sobrepase la suma de DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00).

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Otorgar concepto favorable de conformidad con el Artículo 69 del Código Fiscal al contrato de compra de repuestos genuinos marca Komatsu y de motores industriales, a celebrarse entre la empresa GRUPO TIESA, S.A. y el Ministerio de OBRAS PUBLICAS, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 48/100 (B/.267.627.48).

ARTICULO 2o.: Se faculta al señor Ministro de OBRAS PUBLICAS para suscribir el contrato correspondiente con la empresa favorecida con los Rengiones Nos. 2 y 4 del Concurso de Precios No. 1-91 y con las Resoluciones Ministeriales No. 11 y No. 13 de Adjudicación Definitiva, el cual deberá remitirse copia al Consejo de Gabinete y al Consejo Económico Nacional para su conocimiento, al momento de ser remitido al Contralor General de la República para el Refrendo respectivo.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministra de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ARISTIDES REMON

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 107
(De 19 de junio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que se celebrará entre la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa Fertilizantes de Centroamérica, S.A. (FERTICA, S.A.), por la suma de Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro Balboas con 80/100 (B/.335,594.80)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que se celebrará entre la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa Fertilizantes de Centroamérica, S.A. (FERTICA, S.A.), Sociedad constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil, del Registro Público a Ficha 114134, Rollo 538, Imagen 130.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento Legal: Artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ARISTIDES REMON

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

NOTA ACLARATORIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Ley No. 14

(De 18 de junio de 1991)

En la Gaceta Oficial No. 21.816 del 26 de junio de 1991 se publicó la LEY 14 de 18 de junio de 1991, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Panamá y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)". Por error de Fotograbado el Artículo III de esta Ley aparece en forma confusa, por lo cual lo reproducimos textualmente:

ARTICULO III

Para el sostenimiento de los programas de trabajo del ILANUD, el Gobierno aportará una suma anual de \$10,000.00 que se hará efectiva por intermedio de la instancia que el mismo determine y que será oportunamente comunicado al ILANUD."

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 390, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 20 de junio de 1991, adquirí, por compra, del señor JULIO HO WONG, varón, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-2-540, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA LA LUNA**, el cual está ubicado en el No. 3031 de las calles 12a y 13a., Ave. Federi-

co Boyd, de esta ciudad.
MICHAEL CHANG CHUNG
Cédula No. 3-114-675
Colón, 20 de junio de 1991
L-321412
Tercera publicación

AL PUBLICO EN GENERAL
La empresa **CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A.**, Sociedad anónima, inscrita en la Ficha 197688, Rollo 22062, Imagen 0169, informo por este medio que ha traspasado a título de venta todos sus bienes muebles activos y pasivos a los empresas de **PRODUCTORES AGROPECUARIOS,**

S.A. (EPASA), con sede en la ciudad de Penonomé, esta publicación se hace para los efectos y consecuencias del Artículo 777 del Código de Comercio
L-197.308.24
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.868 de 31 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de junio de 1991, a la Ficha 192778, Rollo 32549, Imagen 0126, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público

de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BOSTON OVERSEAS INC.**
L-197.363.09
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.867 de 31 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de junio de 1991, a la Ficha 058426, Rollo 32549, Imagen 0135, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUNLIGHT FINANCIAL**

COMPANY S.A.
L-197.363.09
Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.573 de 27 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrado el 13 de junio de 1991, a la Ficha 103617, Rollo 32569, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HAMPSTEAD GREEN CORPORATION**
L-197.363.09
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO Número Trece (13)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil,

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE AQUILINA HIN VALDES, Nombre Legal o Aquilina HING VALDES, nombre Usual, se ha dictado una Resolución que en su parte pertinente dice:

AUTO NUMERO 171.-

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO

CIVIL.- Santiago, dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.-

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Tribunal se encuentra Abierta la Sucesión Intestada de Aquilina Hin Val-

dés, Nombre Legal o Aquilina Hing Valdés, Nombre Usual, quien falleció el día 7 de enero de 1991, en la ciudad de Santiago;

Segundo: Que es su heredero universal, sin perjuicios de terceros, DAMIAN ALCIDES RUILOBA HING, en su calidad de hijo de dicha causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho en el presente proceso, todas las personas que tienen algún interés en la misma, incluyendo al Representante del Fis-

co-.

Que se publiquen el Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.-

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1553 y concordantes del C. Judicial.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (Fdo.) Lcido LUIS A. OLMOS S.- EL SECRETARIO, (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Tribunal, hoy seis (6) de

junio de mil novecientos noventa y uno (1991), y copias del mismo quedan a disposición de los interesados para su publicación.-

Lcido. LUIS A. OLMOS S.
Juez
ISMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario

Certifico que la anterior es fiel copia de su original. Santiago, 7 de junio de 1991.

Lcido. Mojica Núñez
Secretario,
L-197.175.75
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 358-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RAUL SERRANO APODACA Y OTRO, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-103-770 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5618 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 3861.24 M2, ubicada en TRINIDAD ABAJO, Corregimiento de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a trabajadores y Román González
SUR: Camino Real a Puerto Naranjo
ESTE: Román González y Domingo González
OESTE: Camino real a Trinidad Abajo y servidumbre a trabajadores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de LAS HUACAS, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-270934

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 351-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SATURNINO CABALLERO PEÑALOSA, vecino de LA RAYA DE STA. MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-44-625 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-45-72 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 hectáreas con 8391.6516 M2, ubicada en LA RAYA DE STA. MA., Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Raya de Santa María y Marcelo Aguilar
SUR: Carretera al Ingenio La Victoria, Antonio Villa-

nero y Cirilo Quintero; ESTE: Serafín Carrasco; OESTE: Manuel Núñez y Cooperativa Ingenio La Victoria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA RAYA DE STA. MARIA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-270926

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 13-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ATENCIO AGUDO, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula

No. 9-108-2050 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5536 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Has.+ 8887.18 M2. (1ra. Parcela), 3 Has.+ 1953.64 (2da. Parcela) y _____ (3ra. Parcela), ubicadas en LA PEANA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 12 hectáreas con 8887.18 M2.
NORTE: Carretera de Santiago a la Peana
SUR: Bernardo Atencio y Justino Atencio
ESTE: Justino Atencio; y OESTE: Bernardo Atencio

PARCELA No. 2: 3 hectáreas con 1953.64 M2

NORTE: Camino a La Peana
SUR: Camino a Llano de la Cruz
ESTE: Servidumbre
OESTE: Camino a La Peana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de

Veraguas, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-318619

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 64-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor FACUNDO MARTINEZ, vecino del Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-22-262 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23468, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 166 Has+ 0631.47 M2 ubicada en SAN BARTOLO ARRIBA, Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino real SUR: Martín Batista, y la carretera hacia Los Planes
ESTE: Tomás Armentel
OESTE: Abael Santamaría, Daniel Castillo, Silvio Caballero Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de marzo de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria-MIDA-
Región I
JAIME LEZCANO
Secretaria Ad-Hoc
S/L.
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 63-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor EUGENIO VEGA CABALLERO Y OTRO, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-141-264 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23538, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con un superficie de 4 Has+ 3,649.13 M2 ubicada en GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Arnulfo Pitty, Anselmo Marulanda Restrepo, Juan José Emma, Lucrecia y Raquel Vega SUR: Río Chiriquí Viejo ESTE: Enrique Silva, Andrés Maduro OESTE: Camino hacia otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo orde-

na el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 15 días del mes de marzo de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria-MIDA-
Región I
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaria Ad-Hoc.
S/L.
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 102-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor MARIO AUGUSTO CEDENO DE GRACIA Y OTRO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-294-2405 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-221-69, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con un superficie de 14 Has+ 1,402.47 M2 ubicada en QUEBRADA BARRERO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino SUR: Camino, Agustín Happhen, Marcos Mendoza, Mauricio Rodríguez ESTE: Ramiro Morales OESTE: Carlos Cosarelli, Juvencio Girón, Daniel William Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de abril de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria-MIDA-
Región I
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaria Ad-Hoc.
L-316862
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 103-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor MARIO AUGUSTO CEDENO DE GRACIA Y OTRO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-294-2405 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24375, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con un superficie de 32 Has+ 4,684.74 M2 ubicada en QUEBRADA BARRERO, Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Daniel William Rodríguez y Calixto Alf SUR: Agustín Cosarelli, Moisés Casarelli y Carlos Cosarelli ESTE: Río Chirivá OESTE: Río Chirivá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de abril de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria-MIDA-
Región I
EVILA GONZALEZ CERRUD

Secretaria Ad-Hoc
L-316862
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 257-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor RAMON NICASIO HERNANDO VIAL, vecino del Corregimiento de BAGALA, CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-140-41 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-2298, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con un superficie de 18 Has. +4,889.30 M2 ubicada en CERRO COLORADO, Corregimiento de BAGALA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia San Carlos SUR: Teófilo Gallardo, Andrea Gallardo, Camino hacia Boquerán y Escuela de Cerro Colorado ESTE: Camino hacia Bagalá OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
EVILA G DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
L-428435
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 264-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS RICARDO ANIBAL ECHEVERRIA SAEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-90-421 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24-582, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con un superficie de 0 Has+ 4,199.12 Mts.2 ubicada en GHORCHA, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomás y Asunción Batista SUR: Río Chorcha ESTE: Camino de acceso, Área de estacionamiento OESTE: Mangiör

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de octubre de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-428858
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 269-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor BALBINO CONCEPCION IBARRA, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-270-48 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24723, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has+ 5,046.86 M2 ubicada en ALTAMIRA, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jesús Valdés y Azael Miranda
SUR: Tomás Concepción
ESTE: Antonio Serrano Mora
OESTE: Camino

Para los hechos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de RIO SERENO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de octubre de 1987.

Agmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-428869
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 267-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GLBERTO MANUEL RIVERA GRAJALES, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-119-1869 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24852, la adjudica-

ción a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has+4,718.40 M2 ubicada en LA UNION, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ezequiel Cedeño y camino
SUR: Crispiliano Montenegro
ESTE: Ezequiel Cedeño
OESTE: Herm. Rivera Hermonos S.A.

Para los hechos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de RIO SERENO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de octubre de 1987.

Agmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-428871
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 268-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor LAZARO GOMEZ CABALLERO, vecino del Corregimiento de MONTELIBURIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-722 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22181, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has+ 2,741.24 M2 ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de MONTELIBURIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia

Santa Clara
SUR: Servidumbre
ESTE: Camino hacia otros lotes
OESTE: Río Eloy

Para los hechos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de RIO SERENO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de octubre de 1987.

Agmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-428870
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 243-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ERIC RODRIGUEZ GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-173-857 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-27116, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 24 Has+ 6670.51 M2 ubicada en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Evangelista Miranda y camino hacia Gualaca
SUR: Daniel González Chavarría
ESTE: Daniel González Chavarría
OESTE: Juan Eloy González

Para los hechos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alca-

día del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1987.

Agmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
JAIME LEZCANO
Secretaria Ad-Hoc.
L-428557
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 149

Que la señora EDILBERTA R. DE POLO, panameña, casada, portadora de la cédula e Identidad personal número 2-62-983 con residencia en El Harino.

En su propio nombre a representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL HARINO, del Barrio BALBOA, Corregimiento

donde tiene un casa, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Predio de Sixta Ruiz con 43.60 metros
SUR: Predio de Lidia Coronado de Herrera con 45.10 Mts.
ESTE: Calle en proyecto con 21.10 Mts.
OESTE: Terrenos municipales con 5.00 metros
AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos cincuenta y cuatro metros con veintitrés centímetros (554.23)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse o (s) que se encuentren afectadas.

Entérguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de

gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.
Alcalde
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 7 de marzo de mil novecientos setenta y dos.
Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-197.313.59
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL PEREZ RIOS, vecino del Corregimiento de DIVALVA, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-10-9261 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24898, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has+ 4,492.04 Mts. ubicada en LOS LIMONES, Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felicia Pérez
SUR: Esteban Rodríguez
ESTE: Camino hacia La Laguna
OESTE: José Manuel Pérez

Para los hechos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de DIVALVA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de abril de 1987.

Agmo. JOSE M. DELGADO
Funcionario
Sustanciador
EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaria Ad-Hoc.
L-316512
Unica publicación